162

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 26 AGO 2022

REF: 2019-00482

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de corregir la valla respectiva con la dirección correcta de este juzgado, indicando que se trata de un local e informando los linderos especiales del mismo, so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 047

fijado hoy 29 AGO 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og